



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 024-2025-UNAH/DGA

Huanta, 26 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 0125-2025-UNAH-OPP-UP-ZRS, de fecha 23 de mayo de 2025; Memorándum N° 1213-2025-UNAH/DGA, de fecha 20 de mayo de 2025; Informe Legal N° 234-2025-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 05 de mayo de 2025; Memorándum N° 1051-2025-UNAH/DGA, de fecha 29 de abril de 2025; Informe N° 028-2025-UNAH-P-CO, de fecha 28 de abril de 2025; Informe N° 510-2025-UNAH-DGA/UA, de fecha 25 de abril de 2025; Memorando N° 104-2025-UNAH-P-CO, de fecha 14 de abril de 2025; Carta S/N, de fecha 05 de abril de 2025; Memorándum N° 988-2025-UNAH/DGA, de fecha 21 de abril de 2025; Informe N° 025-2025-UNAH-P-CO, de fecha 11 de abril de 2025; Memorando N° 094-2025-UNAH-P-CO, de fecha 31 de marzo de 2025; Oficio Múltiple N° 035-2025-MINEDU/VMGP-DIGESU, de fecha 28 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18° establece: Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 9° refiere que: Las autoridades de la institución universitaria son responsables por el uso de los recursos de la institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa correspondiente. Asimismo, el artículo 74° de la misma Ley estipula: La Dirección General de Administración, es responsable de conducir los procesos administrativos, de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia; cuyas atribuciones y funciones se establecen en el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Ley N° 29658, se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; y, mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril de 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región Ayacucho;

MARCO NORMATIVO QUE REGULA EL REEMBOLSO DE VIÁTICOS EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA:

Que, con Resolución Directoral N° 002-2007/77.15 de fecha 27 de enero de 2007, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, con vigencia de carácter permanente en cuyo artículo 8° establece disposiciones sobre la documentación para la fase de gasto devengado;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada con la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; en cuyo literal b) del artículo 2°: *Documentos del Gasto Devengado*, establece:

Para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo siguiente:

- a) (...).
- b) **Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión.**





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 024-2025-UNAH/DGA

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 203-2024-UNAH, se prueba la Directiva N° 003-2024-UNAH-DGA/UC denominada “DIRECTIVA DE PAGO DE VIÁTICOS, ASIGNACIONES Y PASAJES PARA VIAJES EN COMISIÓN DE SERVICIOS Y POR CAPACITACIONES DE FUNCIONARIOS, PERSONAL DOCENTE, SERVIDORES ADMINISTRATIVOS E INVESTIGADORES”, vigente desde el 12 de junio de 2024, cuyo objetivo es establece disposiciones y procedimientos para la autorización de viáticos, asignaciones y pasajes para viajes en comisión de servicios y por capacitaciones dentro y fuera del territorio nacional, a funcionarios, personal docente, servidores administrativos e investigadores de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta. En el numeral 6.6: *Trámite de autorización por reembolso*, establece:

Excepcionalmente el reembolso de viáticos procederá antes situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

La solicitud de reembolso debe ser tramitada a DGA, (...), mediante informe y adjuntando comprobantes de pago debidamente detallados y autorizados de conformidad con las disposiciones establecidas por la SUNAT, priorizando los comprobantes de pago electrónicos.

Los reembolsos deben estar aprobados vía acto resolutivo de DGA únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, (...).

En tanto, la Tercera Disposición Final de la citada Directiva establece:

Los viáticos y pasajes son los gastos para efectuar y cumplir la comisión de servicios en los días debidamente autorizados y exclusivos para el comisionado, (...);

Que, la Directiva citada, no regula de manera expresa el reembolso por concepto de gastos en pasajes efectuadas en viaje de comisión de servicios; sin embargo, debe tenerse presente que para que un servidor pueda viajar en comisión de servicios en el cumplimiento de los objetivos de su dependencia y por consiguiente en el cumplimiento de los objetivos institucionales, debe de asignarse viáticos y pasajes a la vez, sin los cuales no podría ejecutarse el viaje. Entonces, corresponde, en casos contingentes debidamente justificadas, el reembolso por concepto de gastos en pasajes.

Que, la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en el numeral 4.2 del artículo 4°: *Acciones administrativas en la ejecución del gasto público*, dispone que:

Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

ACTUADOS QUE SUSTENTAN LA PRESENTE RESOLUCIÓN:

Que, con Oficio Múltiple N° 035-2025-MINEDU/VMGP-DIGESU, de fecha 28 de marzo de 2025, el Sr. RONALD NICOLAS PALOMINO HURTADO, director general de la Dirección General de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) del Ministerio de Educación, convoca a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAH, a participar en mesas de trabajo y asistencia técnica en el marco de la implementación de la Ley N° 32171, *Ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los docentes contratados en las universidades públicas para la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado*, para el día 31 de marzo de 2025, en el horario de 10:00am a 1:00pm;

Que, en mérito al Oficio indicado en el párrafo precedente, la Dra. DELIA PALMIRA GAMARRA GAMARRA, presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAH, con Memorando N° 094-2025-UNAH-P-CO, con fecha de recepción de la DGA del 31.03.2025, comunica en su calidad de titular de la Entidad, a la Directora General de Administración que viajará en comisión de servicios a la ciudad de Lima el 31 de marzo y el 01 de abril para participar en la mesa de trabajo y acompañamiento técnico sobre la implementación de la Ley N° 32171, *Ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los docentes contratados en las universidades públicas para la*





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 024-2025-UNAH/DGA

categoría de profesor auxiliar y profesor asociado; así como, para participar en mesa de trabajo con funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas sobre el sinceramiento de número de docentes contratados de la UNAH que han calificado para el nombramiento excepcional de docentes en el marco de la Ley N° 32171. Asimismo, solicita la asignación de viáticos y pasajes;

Que, con Informe N° 025-2025-UNAH-P-CO, de fecha 11 de abril de 2025, la Dra. DELIA PALMIRA GAMARRA GAMARRA, presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAH, solicita a la Directora General de Administración, reembolso por el importe de S/ 110.00 soles, por concepto de gastos de pasaje efectuados en viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima el 31.03.2025, comunicadas con Memorando N° 094-2025-UNAH-P-CO, arguyendo que, para asistir y llegar a tiempo a la mesa de trabajo, viajó el domingo 30.03.2025, fecha en la que no había solicitado la asignación de viáticos y pasajes, toda vez que la invitación se recibió el día viernes 28.03.2025 en horas de la tarde, no pudiéndose gestionarse antes del inicio del viaje, por lo que a manera de regularización, con Memorando N° 094-2025-UNAH-P-CO, se solicitó únicamente la asignación de viáticos el lunes 31.03.2025, no siendo posible el pasaje, debido a que para esa fecha ya se tenía el comprobante de pago por dicho concepto y no siendo posible el registro con esa fecha en el SIGA. A la solicitud adjunta la Factura Electrónica FF13-00000092, de fecha 30.03.2025;

Que, en referencia al Informe N° 025-2025-UNAH-P-CO, la Dra. KETTY EDY QUISPE TORRE, Directora General de Administración, mediante Memorandum N° 988-2025-UNAH/DGA, de fecha 21 de abril de 2025, solicita al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal, previa revisión conforme a su competencia y a la normativa vigente aplicable, a efectos de que en caso corresponda se atienda la solicitud;

Que, con Memorando N° 104-2025-UNAH-P-CO, de fecha 14 de abril de 2025, la Dra. DELIA PALMIRA GAMARRA GAMARRA, presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAH, en referencia a la Carta S/N de fecha 05.04.2025, de fecha 05 de abril de 2025, comunica en calidad de titular de la Entidad, a la Directora General de Administración, que realizará el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, para participar en el "Desayuno de Trabajo Interinstitucional", organizado por la Asociación de Universidades Nacionales del Perú (AUNAP), y en el evento de lanzamiento del programa "Desarrollo del Ecosistema de Talento Salesforce en Perú", organizado por Salesforce y EmTech Institute, a llevarse a cabo el 24 de abril de 2025. Por lo que, solicita la asignación de viático y pasaje;

Que, en referencia al viaje en comisión de servicios comunicada por la presidenta con Memorando N° 104-2025-UNAH-P-CO, debe precisarse que el viaje de ida se programó que sea aérea, por ello se contrató el servicio de pasaje aéreo (Ayacucho-Lima) con Orden de Servicio N° 218-2025-UNAH; sin embargo, tal como informa el jefe de la Unidad de Abastecimiento con Informe N° 510-2025-UNAH-DGA/UA, de fecha 25 de abril de 2025, se canceló el vuelo por trabajos de reparación de la pista de aterrizaje del aeropuerto Jorge Chávez;

Que, con Informe N° 028-2025-UNAH-P-CO, de fecha 28 de abril de 2025, la Dra. DELIA PALMIRA GAMARRA GAMARRA, presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAH, solicita a la Directora General de Administración, reembolso por el importe de S/ 102.00 soles, por gastos en pasaje (ida) efectuado en viaje de comisión de servicios a la ciudad de Lima, el 24 de abril de 2025, en la que se ha participado en el lanzamiento del programa "Desarrollo del ecosistema de talento Salesforce en Perú", así como en el desayuno de trabajo interinstitucional organizado por la Asociación de Universidades Nacionales del Perú (AUNAP), comunicada con Memorando N° 104-2025-UNAH-P-CO, arguyendo que se ha contratado el servicio de pasaje aéreo, pero que por causas no atribuibles a las partes (reparación de pista de aterrizaje del aeropuerto Jorge Chávez), se ha cancelado y reprogramado el servicio, utilizándose otro tipo de transporte, adjuntando para tal efecto la Factura Electrónica F003-00000523 y Factura de Venta Electrónica FH87-00000000246;

Que, en referencia al Informe N° 028-2025-UNAH-P-CO, la Dra. KETTY EDY QUISPE TORRE, Directora General de Administración, mediante Memorandum N° 1051-2025-UNAH/DGA, de fecha 29 de abril de 2025, solicita al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal, previa revisión conforme a su competencia y a la normativa vigente aplicable, a efectos de que en caso corresponda se atienda la solicitud;

Que, en referencia al Memorandum N° 988-2025-UNAH/DGA y Memorandum N° 1051-2025-UNAH/DGA, se tiene el Informe Legal N° 234-2025-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 05 de mayo de 2025, el Abog. DAVID REYES QUISPE, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien, habiendo hecho la revisión y evaluación en el marco de su competencia y a la normativa vigente aplicable, recomienda:





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 024-2025-UNAH/DGA

- 1. AUTORIZAR de manera excepcional el reembolso a favor de la Dra. DELIA PALMIRA GAMARRA GAMARRA, por concepto de gastos en pasaje, por el importe de S/110.00 (Ciento Diez con 00/100 soles), efectuado en viaje de comisión de servicio a la ciudad de Lima, el día 31 de marzo 2025, con motivo de participar en la Mesa de Trabajo y Asistencia Técnica en el marco de la Implementación de la Ley N° 32171, LEY QUE AUTORIZA EXCEPCIONALMENTE EL NOMBRAMIENTO DE DOCENTES CONTRATADOS EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS PARA LA CATEGORÍA DE PROFESOR AUXILIAR Y PROFESOR ASOCIADO.***
- 2. AUTORIZAR de manera excepcional el reembolso a favor de la Dra. DELIA PALMIRA GAMARRA GAMARRA, por concepto de gastos en pasaje por el importe de S/ 80.00 y S/ 22.00 soles, que asciende en total a la suma de S/ 102.00 (Ciento Dos con 00/100 soles), efectuado en viaje de comisión de servicios a la ciudad de Lima el día 24 de abril de 2025, por motivo de participar en el Desayuno de Trabajo Interinstitucional organizado por la Asociación de Universidades Nacionales del Perú (AUNAP), y en el evento de lanzamiento del programa "Desarrollo del Ecosistema de Talento Salesforce en Perú".***

Que, la Directora General de Administración, contando con el informe legal favorable, con Memorándum N° 1213-2025-UNAH/DGA, de fecha 20 de mayo de 2025, solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informe presupuestal, previa revisión y evaluación conforme a su competencia y en concordancia a la normativa vigente aplicable, referido a la solicitud de la Dra. DELIA PALMIRA GAMARRA GAMARRA de reembolso por el importe total de S/ 212.00 soles, por gastos de pasaje efectuados en viaje de comisión de servicios a la ciudad de Lima, los días 31 de marzo y 24 de abril de 2025, a efectos de que se prosiga con el trámite respectivo de ser favorable;

Que, en referencia al Memorándum N° 1213-2025-UNAH/DGA, se tiene el Informe N° 0125-2025-UNAH-OPP-UP-ZRS, de fecha 23 de mayo de 2025, con el que la CPC. ZORAIDA RIMACHI SALAZAR, jefa de la Unidad de Presupuesto, en el ejercicio de sus atribuciones establecidas en el marco normativo, otorga disponibilidad presupuestal para el reembolso de gastos por concepto de pasajes realizados durante el viaje en comisión de servicios a favor de la Dra. DELIA PALMIRA GAMARRA GAMARRA, conforme al siguiente detalle:

AÑO FISCAL	: 2025
FUENTE DE FTO.	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
META	: 030 REALIZAR ACCIONES DE PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
MONTO	: S/ 212.00

Que, conforme al marco normativo que regula el reembolso de viáticos en las entidades públicas y en la UNAH citados y los actuados descritos en los párrafos precedentes, corresponde aprobar y autorizar el reembolso por gastos efectuados, por concepto de pasajes, a favor de la Dra. DELIA PALMIRA GAMARRA GAMARRA, presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, por el importe de S/ 212.00 (DOSCIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES), toda vez que no se entregaron o adquirieron los pasajes antes del inicio de viaje, por contingencias, las que han sido debidamente justificadas;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria; en su artículo 74° establece que, el Director General de Administración es un profesional en gestión administrativa responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia; cuyas atribuciones y funciones se establecen en el Estatuto de la universidad;

Que, en el artículo 161° del Estatuto de la UNAH, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 012-2022-UNAH, establece que, la Dirección General de Administración es el órgano de apoyo dependiente del rectorado, responsable de la gestión administrativa, recursos materiales, económicos y financieros para satisfacer las necesidades de las unidades de organización de la UNAH;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 262-2022-UNAH, de fecha 16 de diciembre de 2022, se designa a la Mg. Ketty Edy Quispe Torre, en el cargo de Directora General de Administración de la UNAH, a partir del 01 de enero de 2023;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 062-2022-UNAH se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, en cuyo artículo 48° establece las funciones de la





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 024-2025-UNAH/DGA

Dirección General de Administración entre ellas (...) n) Expedir resoluciones en las materias de su competencia en base a la normativa vigente;

Estando a las consideraciones precedentes; en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Estatuto de la UNAH aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 012-2022-UNAH; el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 062-2022-UNAH, en cuyo artículo 48° establece las funciones de la Dirección General de Administración, entre ellas (...) n) *Expedir resoluciones en las materias de su competencia en base a la normativa vigente;*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR el REEMBOLSO por concepto de gastos en pasajes efectuados en viaje de comisión de servicios a la ciudad de Lima, los días 31 de marzo y 24 de abril de 2025, a favor de la **Dra. DELIA PALMIRA GAMARRA GAMARRA**, presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, por el importe total de **S/ 212.00 (DOSCIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES)**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AFECTAR el GASTO al presupuesto institucional del año fiscal vigente 2025, bajo al siguiente detalle:

Fuente de financiamiento	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
Meta	: 030 REALIZAR ACCIONES DE PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
Monto	: S/ 212.00 soles

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que a través de su Unidad correspondiente otorgue la certificación de crédito presupuestario, conforme a lo resuelto en el artículo segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad registrar las fases de compromiso anual, compromiso mensual y devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP); así como el girado a la Unidad de Tesorería, conforme a la normativa legal vigente.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información de la UNAH la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
Dra. Ketty Edy Quispe Torre
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

Dra. DELIA PALMIRA GAMARRA GAMARRA
Transparencia
C.c.: Archivo 2025